



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/10/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 20

UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION	
EXPEDIENT E-00202-2016-000003-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb la Federació d'Associacions de Veïns de València en l'àmbit de la democratització de les noves tecnologies 2016.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00020
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por moción del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 7 de septiembre, se propone inicien los trámites para la aprobación y firma de un nuevo convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia tiene el firme compromiso de acercar a la ciudadanía el conocimiento y las ventajas de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, con el objetivo de promover y universalizar su uso, a fin de reducir la brecha digital.

Tercero. La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia cuenta entre sus objetivos fundamentales la formación de sus asociados, especialmente en el ámbito del acceso y uso de las nuevas tecnologías, por lo que, ambas entidades con el fin de acercar las nuevas tecnologías al mayor número de ciudadanas y ciudadanos, están interesados en la firma de este convenio de colaboración.

Cuarto. El convenio supone la obligación del Ayuntamiento de poner a disposición de la Federación una aportación económica de 5.000,00 euros, para el ejercicio 2016, para financiar los costes que suponen la impartición de las clases de formación.

Quinto. La Federación se obliga por su parte a impartir curso de formación en el ámbito de las nuevas tecnologías a sus asociadas, en sus aulas propias, con su profesorado, sus ordenadores, etc. Igualmente se obliga a colocar el logo del Ayuntamiento en su página web, ceder su aula formativa al programa Valencia.Ya, cuando así se lo requiera el Ayuntamiento, etc.

Id. document: oqup RAME N7AO 5XwO ZfvM AZHe xDQ =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Sexto. La aportación económica del Ayuntamiento para sufragar las acciones derivadas de la ejecución del convenio es de 5.000,00 euros, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48900, del vigente Presupuesto municipal 2016, donde existe crédito suficiente para atender el gasto.

Séptimo. En cumplimiento con lo dispuesto en la base 28ª.4.2.a) de las de ejecución del Presupuesto, para las subvenciones nominativas, a petición del Servicio, en fecha 29 de enero de 2016, el Servicio de Fiscal Gastos emite diligencia procediendo a efectuar la correspondiente retención de crédito de la aportación municipal a la “Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia” por importe de 5.000,00 euros, mediante propuesta de gasto 2016/00261 e ítem de gasto 2016/019820 y con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48900.

Octavo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016 se aprueba la justificación presentada por la citada Federación, relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015 por importe de 2.000,00 euros, cumplimentando los requisitos establecidos en la base 28ª.9.d) de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016.

Noveno. De acuerdo con la base 28ª.1 de las de ejecución del Presupuesto municipal, se ha solicitado la conformidad, para tramitar esta aportación para el ejercicio 2016, que será aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde.

Décimo. Se ha confeccionado por las partes implicadas, un borrador del convenio de colaboración, cuyo texto íntegro se incluye en la parte dispositiva del acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 1º.8) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así, la citada norma reconoce la competencia municipal en la nueva redacción del artículo 25.2, letra ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. La base 28ª de las de ejecución del Presupuesto general municipal vigente, donde se establece el régimen de las subvenciones municipales, determinándose que, se entenderá por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal.

En este sentido, la aprobación del nuevo convenio con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia se encuentra justificada por razones de interés público, y de eficacia, al resultar la misma, inscrita en calidad de interés general, de participación ciudadana y sin ánimo de lucro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 51 de la Constitución Española vigente y en relación a lo previsto en la Ley Orgánica de 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, atendiendo especialmente a los objetivos y fines que se pretenden ejecutar en el marco de la misma, según consta en sus Estatutos fundacionales.

Cuarto. La base 28ª.4.2.a) de las de ejecución del Presupuesto municipal vigente del ejercicio 2016. - Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva, en concreto las previstas nominativamente en el Presupuesto general del Ayuntamiento.

Quinto. Se ha verificado que la Federación de Asociaciones de Vecinos se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, según el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación Municipal, dicha Federación no figura como deudora en este Ayuntamiento y según informe técnico del Servicio, no tiene pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por este Servicio gestor ni el beneficiario es deudor de procedencia de reintegro.

Sexto. En cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la base 28ª.8 de las de ejecución del Presupuesto municipal 2016, donde se establece la forma de justificación de los beneficiarios.

Séptimo. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Valencia, por el que se da traslado del expediente al Servicio Jurídico, a los efectos de recabar el oportuno informe.

Octavo. La base 28ª.5 de las de ejecución del Presupuesto señala que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Local o en otros miembros de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia (CIF: G-46602173), en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías, al objeto de sufragar los costes que suponen la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



impartición de las clases formativas para sus asociados, durante el ejercicio 2016, con el objetivo de reducir la brecha digital, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA, EN
EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Valencia, a xx de xxxxxx de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joan Ribó Canut, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valencia, quien comparece asistido por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca, actuando en representación del mismo, atribución que tiene conferida conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D^a. M^a. José Broseta Serrano, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, con CIF G-46602173 y con domicilio en Valencia, en la calle Enguera s/n, en su calidad de presidenta.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx de xxxxxx de 2016 y a los efectos,

EXPONEN

El Ayuntamiento de Valencia tiene el firme compromiso de acercar a la ciudadanía el conocimiento y las ventajas de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, con el objetivo de promover y universalizar su uso, a fin de reducir la brecha digital.

Una posible vía para que las ciudadanas y ciudadanos de Valencia, puedan beneficiarse de estos recursos, es mediante la celebración de convenio o acuerdos de colaboración con diferentes asociaciones, federaciones etc., con el objetivo de que sus asociadas cuenten con una vía a la formación en este campo.

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, trabaja en esta línea de actuación, siendo uno de sus fines fundamentales la promoción, apoyo, información y formación de sus asociados en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



El Ayuntamiento de Valencia y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, mantienen desde hace años una fructífera colaboración en este ámbito, que se inició con la firma el 29 de marzo de 2006, de un convenio de colaboración para la dinamización, promoción y universalización del uso de las nuevas tecnologías entre los miembros de la citada Federación.

Siendo voluntad de las partes continuar en la línea de trabajo realizada hasta ahora, procede la renovación de la colaboración desarrollada, mediante la firma de un nuevo convenio, fundamentado en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, con el fin de acercar la formación en el uso de las nuevas tecnologías a las asociadas de dicha Entidad.

SEGUNDA. ACCIONES A DESARROLLAR: La colaboración de las partes firmantes consistirá en las acciones que a continuación se detallan:

a) El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, se compromete a:

- Sufragar los costes derivados de la gestión, impartición y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparte la Federación entre sus asociados.

- Ayudar a sufragar los costes que permitan la renovación de los equipos informáticos, utilizados por la Federación para la realización de la citada formación.

- Subvencionar el desarrollo de todas estas actividades con un importe máximo de 5.000,00 euros (cinco mil euros), durante el ejercicio de 2016.

- Destacar en cuantos medios de información o difusión considere conveniente, la colaboración a que se refiere el presente convenio, incluyendo el aula que posee la Federación de Vecinos, en el listado de Centros Asociados del proyecto Valencia.Ya.

b) La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia se compromete a:

- Impartir cursos de formación en el ámbito de las nuevas tecnologías, a sus asociadas, con sus propios recursos, aula, profesorado, equipos informáticos, otros materiales necesarios, etc.

- Comunicar periódicamente a la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de Valencia, los asociados que hayan accedido a la formación impartida en el proyecto.

Id. document: oqup RAME N7AO 5XwO ZfVm AZHe xDQ =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Poner a disposición del proyecto Valencia. Ya su aula informática, sita en la calle Enguera s/n, para que en la misma se desarrollen acciones formativas en el marco del citado proyecto, cuando así sea requerida por el Ayuntamiento de Valencia.

- Incluir el logotipo de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento en la página web de la Federación, destacando en todos los medios de información y difusión relacionados con la iniciativa, la colaboración entre ambas partes en lo que a los objetivos del convenio se refiere.

- Informar a la precitada Delegación, las incidencias que se produzca en el desarrollo de esta colaboración.

TERCERA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

CUARTA. INCOMPATIBILIDADES: La subvención recibida por la Federación de Vecinos será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia para la misma finalidad.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN: La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia deberá justificar la cantidad recibida en concepto de aportación municipal (5.000,00 euros), dentro de los tres meses del ejercicio siguiente al de su firma.

Además, deberá presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello, ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, los empleados de las partes que tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1, letra c. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto a los principios generales del Derecho Común.

Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al inicio.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	LA PRESIDENTA DE FEDERACIÓN DE VECINOS DE VALENCIA
Fdo. D. Joan Ribó Canut	Fdo. D ^a . M ^a . José Broseta Serrano
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Fdo. D. Francisco Javier Vila Biosca	

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto presupuestario por importe de 5.000,00 euros a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia (CIF G-46602173), con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48900, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2016, según propuesta de gasto 2016/00261 e ítem de gasto 2016/019820.

Tercero. Al no haberse fijado periodicidad para su abono por parte de esta Corporación, la presente aportación municipal será satisfecha en su totalidad en un único abono, en función de las disponibilidades de Tesorería.

Cuarto. La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia deberá justificar la subvención concedida durante el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior tal y como establece el convenio de referencia, mediante:

a) *Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

b) *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

Los beneficiarios deberán presentar las cuentas justificativas a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia (en adelante RGE), no surtiendo efectos cualquier otra vía.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los justificantes originales presentados antes de su devolución a los interesados, en su caso, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último supuesto se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Quinto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención general, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008